

“Para defender los derechos humanos fundamentales hace falta coraje y determinación (...) Recemos para que aquellos que arriesgan sus vidas luchando por los derechos fundamentales en dictaduras, en regímenes autoritarios e incluso en democracias en crisis, para que vean que su sacrificio y su trabajo dé fruto abundante”.

(Papa Francisco. “El video del Papa: Derechos fundamentales”. 8.04.2021)

Lima, 25 de marzo de 2025

Señora Presidenta de la República
Señor Presidente del Congreso de la República
Señor Presidente del Consejo de Ministros
Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República
Presente.-

ASUNTO: Solicitamos que el Poder Ejecutivo observe el proyecto de Ley que modifica la Ley 27692 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes como obispos de la Pastoral Social del Perú, la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS) y los Obispos de los Vicariatos Apostólicos, integrantes del Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), organismos de la Iglesia Católica que acompañamos a los pueblos y poblaciones más pobres del país, a fin de manifestarles nuestra profunda preocupación por la reciente aprobación, en el Congreso de la República, de la autógrafa del proyecto de ley que modifica la Ley N° 27692 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; la que ha sido derivada al Despacho de la Presidencia de la República para su promulgación, respecto de la cual, solicitamos al Poder Ejecutivo que observe la referida norma.

Nuestra preocupación fundamental radica en que, los verdaderamente afectados por la norma, serán aquellos pueblos y poblaciones, verdaderos movimientos populares, llamados por el Papa Francisco “poetas sociales”. Sin ellos, dice Francisco, *“la democracia se atrofia, se convierte en un nominalismo, una formalidad, pierde representatividad, se va desencarnando porque deja*

afuera al pueblo en su lucha cotidiana por la dignidad, en la construcción de su destino”¹.

Desde la labor pastoral que la iglesia católica realiza, consideramos que existe un riesgo para los pueblos indígenas, poblaciones vulnerables y sus organizaciones, de seguir siendo acompañados por las organizaciones e instituciones de sociedad civil, entre ellas las de la iglesia, para el ejercicio de su derecho al acceso a la justicia en casos de violaciones a los derechos humanos y colectivos.

Las medidas que establece la norma de reciente aprobación, amplían el control gubernamental e imponen restricciones injustificadas a las organizaciones de sociedad civil, que incluyen a las organizaciones de iglesia, que trabajan en áreas esenciales como la promoción, educación y defensa de los derechos humanos y colectivos, la justicia social, el bien común y la mejora de condiciones de vida de nuestros pueblos.

La norma aprobada establece la obligatoriedad del registro en el APCI, este extremo de la ley, sin embargo, cuenta con una declaración de inconstitucionalidad recaída en el expediente N° 0009-2007-PI-TC, de fecha 13 setiembre 2007.

Asimismo, las modificatorias introducidas, señalan la obligación de una aprobación previa de los proyectos, programas y actividades financiados por la cooperación internacional, que implicaría una censura anticipada en los temas a abordar; y, a su vez, un posible retraso de la ayuda humanitaria en la atención de emergencias sociales.

La prohibición de “asesorar, asistir o financiar, de cualquier forma o modalidad, acciones administrativas, judiciales o de otra naturaleza, en instancias nacionales e internaciones contra el Estado”, al no establecerse expresamente cuáles son esas acciones, quedaría abierta la posibilidad que inclusive la incidencia política sea enmarcada en dicha prohibición, que es una tarea prioritaria para lograr políticas públicas en favor de los pueblos y poblaciones más vulnerables. Implica también el riesgo de censura y sanciones arbitrarias, que podrían usarse para acallar voces críticas frente al accionar del Estado; afectándose de esta forma el ejercicio de ciertas libertades fundamentales, elemento primordial de una democracia.

Consideramos que el Estado no puede silenciar a la sociedad civil, dicha acción lo que logra es debilitar la democracia. Al respecto el Papa Francisco afirma que: “Hace falta pensar en la participación social, política y económica de tal manera que incluya a los movimientos populares y anime las estructuras de gobierno

¹ Encíclica Fratelli Tutti. Papa Francisco, Octubre 2020 N° 169.

locales, nacionales e internacionales con ese torrente de energía moral que surge de la incorporación de los excluidos en la construcción del destino común [...] Con ellos será posible un desarrollo humano integral, que implica superar *esa idea de las políticas sociales concebidas como una política hacia los pobres, pero nunca con los pobres, nunca de los pobres y mucho menos inserta en un proyecto que reunifique a los pueblos*².

La norma así aprobada, afecta el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a defender los derechos humanos, el derecho al control ciudadano, fiscalizando la acción del Estado, los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la consulta previa y a decidir sus formas de desarrollo. De esta manera, se impone un control indebido sobre la sociedad civil organizada.

Nos preocupa que no se estén escuchando las voces de las diferentes instancias nacionales e internacionales que vienen cuestionando las decisiones del Congreso de la República, ya que tales voces alertan del incumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Por tanto, consideramos esencial que su Despacho observe la autógrafa del proyecto de ley que modifica la Ley APCI, pues, como ya se dijo, los principales afectados con su aprobación serán los pueblos y poblaciones más vulnerables, que no tienen asesoría y acompañamiento técnico ni legal.

Rogamos al Señor de la Vida, que ilumine con su verdad y justicia, las decisiones que ustedes deben tomar en la búsqueda del Bien Común que haga grande nuestra Patria, donde todas las personas nos reconozcamos como iguales en dignidad y derechos.

Atentamente,



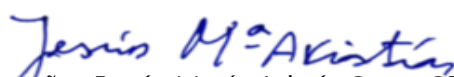
Mons. Miguel Ángel Cadenas Cardo, OSA
Obispo de Iquitos
Presidente del CAAAP



Mons. Víctor Villegas Suclupe, OAR
Obispo de Chota
Presidente de CEAS



Monseñor Alfredo Vizcarra Mori, SJ
Arzobispo de Trujillo
Administrador Apostólico de Jaén
Miembro de la Asamblea del CAAAP
Vice Presidente de CEAS



Monseñor Jesús María Aristín Seco, CP
Obispo de Yurimaguas
Miembro de la Asamblea del CAAAP

² Encíclica Fratelli Tutti. Papa Francisco, Octubre 2020 N° 169



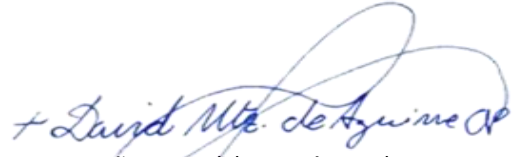
Monseñor Martín Quijano Rodríguez, SDB
Obispo de Pucallpa
Miembro de la Asamblea del CAAAP



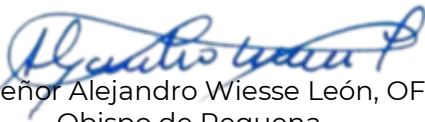
Monseñor Gerardo Antón Zerdín, OFM
Obispo de San Ramón
Miembro de la Asamblea del CAAAP



Monseñor José Javier Travieso Martín, CMF
Obispo de San José del Amazonas
Miembro de la Asamblea del CAAAP



Monseñor David Martínez de
Aguirre Guinea, OP
Obispo de Puerto Maldonado
Miembro de la Asamblea del CAAAP



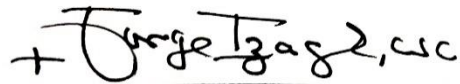
Monseñor Alejandro Wiesse León, OFM
Obispo de Requena
Miembro de la Asamblea del CAAAP



Monseñor Guillermo Elías Millares
Obispo Auxiliar de Lima
Administrador Apostólico de
Piura-Tumbes



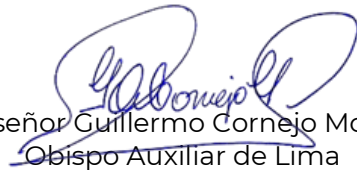
Monseñor Humberto Tapia Díaz
Obispo de Chachapoyas



Monseñor Jorge Izaguirre Rafael, CSC
Obispo de Chosica



Monseñor Cristóbal Mejía Corral
Obispo de Chulucanas



Monseñor Guillermo Cornejo Monzón
Obispo Auxiliar de Lima



Monseñor Carlos Salcedo Ojeda, OMI
Obispo de Huancavelica